Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2012/C 375/06)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Malta

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar al público en general y a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión, la Comisión pública todos los nuevos diseños de la monedas en euros (¹). De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 (²), los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, a condición de que se cumplan determinadas condiciones, particularmente, que sólo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Malta.

Tema de la conmemoración: Representación mayoritaria, 1887.

Descripción del motivo:

El diseño ha sido creado por el artista maltés Gianni Bonnici y muestra una multitud jubilosa, con el Palacio del Gobernador, en la Valetta, en un segundo plano. En la parte superior del círculo central, en una semicircunferencia, figura la inscripción «MALTA — Majority representation 1887», y, en la parte inferior, el año («2012»).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 430 000 monedas. Fecha de emisión: septiembre de 2012.

 ⁽¹) Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.
(²) Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).